



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III CORREO: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA AUDIENCIA RESUELVE EXCEPCION PREVIA

RADICADO	258993110001 2022 00358 00
PROCESO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	EDUARD ESTID MANRIQUE
DEMANDADO	HDOS DE PEDRO ANTONIO CORREDOR FORERO
EXCEPCION PREVIA	FALTA DE COMPETENCIA

Al primer (1º) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de práctica de pruebas a fin de resolver la excepción previa denominada: FALTA DE COMPETENCIA-propuesta por la parte demandada, la señora Juez Primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

DEMANDANTE: EDUAR ESTID MANRIQUE, quien se identifica con la C.C. 80.818.250 de Bogotá.

APODERADO DEMANDANTE: ÁLVARO VELOZA ORJUELA, quien se identifica con los documentos C.C. 79.119.441 de Bogotá y T.P. No. 69.650 del C.S.J.

DEMANDADOS:

LUIS EDUARDO CORREDOR RUIZ, quien se identifica con la C.C. 79.942.507 de Bogotá.

GENEVIEVE CORREDOR RUÍZ, quien se identifica con la C.C. 52.055.695 de Bogotá.

DANIELA CORREDOR CHÁVEZ, quien se identifica con la C.C. 1.015.438.864 de Bogotá.

MARÍA CAMILA CORREDOR CHÁVEZ, quien se identifica con la C.C. 1.019.144.671.

APODERADO DEMANDADOS: CARLOS ALFONSO LOPEZ ARROYO, identificado con los documentos C.C. 79.941.970 de Bogotá y T.P. No. 106.655 del C.S. de la J.

CURADOR AD LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS: GERMÁN MANUEL CLAVIJO RÍOS, quien se identifica con los documentos C.C. 11.336.084 de Zipaquirá y T.P. 55.793 del C.G.P.

En audiencia se surtieron las siguientes etapas:

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Interrogatorio LUIS EDUARDO CORREDOR RUIZ, prescindiendo la señora Juez, de los demás elementos probatorios por no ser necesarios

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III CORREO: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de **FALTA DE COMPETENCIA** formulada por la parte demandada por las razones indicadas en audiencia.

SEGUNDO: ORDENAR que sea este despacho quien siga conociendo del presente asunto.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. SIN RECURSOS

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 11:07 AM.

MARTHA ELIZABETH BAEZ FIGUEROA
JUEZ

Firmado Por:

Martha Elizabeth Baez Figueroa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392385f55bd2a9fccf6867dd3e51f5b11b5c1cbcd70fade5d123bd9ec2db5039**

Documento generado en 01/02/2024 01:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>